

Expediente N° 100-11803/2026

///Plata, en la fecha indicada en la firma electrónica.

VISTO las presentes actuaciones, que tramitan el servicio de mantenimiento forestal mediante Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 19, el Decreto Delegado 1023/2001 -Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional-, las Resoluciones 1053/2016 y 234/2026 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante acto administrativo de fecha 30 de junio obrante a fojas 51/53, se autorizó a realizar una Licitación Privada de Etapa Única Nacional, destinada a la adquisición referida en el visto;

Que a fojas 87/93 obran las constancias de difusión del procedimiento;

Que a fojas 94 mediante correo electrónico se cursó invitación a seis (6) empresas del rubro;

Que a fojas 100/102 obra el Acta de apertura N° 231 celebrada el día 16 de julio de la cual surge que se recibieron dos (2) ofertas correspondientes a las ZARAGOZA, LINET DANIELA y FABIO CUENCA.

Que a fojas 454/459 obra el Informe Técnico suscripto por el Director de Seguridad e Higiene y Desarrollo Sustentable de la UNLP, Arq. Andrés Fiandrino;

Que a fojas 464/468 la Comisión Evaluadora de Ofertas de Presidencia integrada por la Sra. Alicia Graciela Falcomer Directora de Compras y Contrataciones de la Presidencia de la UNLP, la Abog. María Nancy Capurssi de la Dirección General de Asesoría Letrada y el Cr. Patricio Dillon Administrador de Presidencia, realizó el análisis de las ofertas presentadas emitiendo el dictamen N° 173;

Que a fojas 469 obra la notificación del Dictamen de Evaluación, sin recibir observaciones al respecto;

Que el presente proveído se dicta en conformidad con lo establecido en el Decreto 1023/01-Regimen de Contrataciones de la Administración Nacional-, y las Resoluciones 1053/2016 y 234/2026 de la UNLP;

Por ello:

S E R E S U E L V E

1. APROBAR lo actuado.
2. DECLARAR inadmisibile la oferta de FABIO CUENCA.
3. ADJUDICAR la Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 19 a favor de ZARAGOZA LINET DANIELA (CUIT 23-31940715-4) renglones 1, 2, y 3 por única oferta admisible y ajustarse a lo solicitado, por la suma de PESOS ARGENTINOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$89.250.000,00).
4. ESTABLECER que, de acuerdo al comprobante SIU Pilagá obrante a fojas 7/8, el gasto total de la licitación se afrontará con el crédito proveniente de **TESORO NACIONAL-SECRETARIA DE PLANEAMIENTO OBRAS Y SERVICIOS**.
5. REMITIR las presentes actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones de la Administración de Presidencia, a los efectos de notificar la presente a la firma oferente y adjudicataria. Cumplido al Área Contable de la Administración de Presidencia a los efectos de realizar el compromiso definitivo.

Firmado electrónicamente por:

Cr. Fermín Crucianelli

Prosecretario de Asuntos Económico Financieros
Universidad Nacional de La Plata

Hoja de firmas